

## TERMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

Los siguientes términos y condiciones aplicarán sobre todas y cada una de las ofertas de ventas, tanto de productos, como de bienes y servicios que José Guadalupe Flores Quintanilla, (en adelante **INTEGRADOR**) ofrece a sus clientes. Cualquier excepción que fuese deseada o requerida por el cliente, deberá ser enviada por escrito al **INTEGRADOR** para su revisión y se considerará aceptada solamente si el **INTEGRADOR** responde a dicha petición de manera formal y por escrito. Cualquier intento para sustituir o agregar algún término o condición adicional o en conflicto con los presentes términos y condiciones queda aquí mismo expresamente rechazado y no tendrá ningún efecto o fuerza legal posterior. Si existiese cualquier conflicto entre estos términos y condiciones y algún término o condición establecida o impresa en el cuerpo de la propuesta o cotización en la que se encuentre, entonces será el término o condición dentro de la propuesta el que tome el control.

### Garantía

El **INTEGRADOR** garantiza al cliente que todos los bienes que sean vendidos o suministrados, ya sean fabricados por el **INTEGRADOR** así como los fabricados por terceros, están libres de defecto en el material y de mano de obra por el período establecido en la propuesta dentro de la cual esté especificado.

Si apareciese algún defecto durante el período de garantía, el **INTEGRADOR** podrá, si es notificado rápidamente por el cliente, corregir dicha disconformidad mediante, a la discreción del **INTEGRADOR**, ya sea (1) repararlo dentro del lugar de trabajo, o (2) reparar o reemplazar los bienes defectuosos, libre a bordo del sitio o planta de reparación designado por el **INTEGRADOR**.

Cuando la naturaleza del defecto sea tal que, a juicio del **INTEGRADOR**, sea apropiada la reparación dentro del lugar de trabajo, la reparación o reemplazo se harán sin cargo por la mano de obra de garantía, cuando el trabajo pueda ser realizado entre las 8:00 AM y las 5:00 PM, de lunes a viernes (excluyendo días festivos). La mano de obra de garantía, fuera de los horarios y días antes estipulados, que así sea solicitada por el cliente, será facturada de acuerdo a propuesta del **INTEGRADOR**. Todos los cargos por concepto de viajes, viáticos, hospedaje y alimentación, serán cargados y cobrados al cliente, sin importar el horario o día de trabajo de garantía.

Todas las garantías mencionadas están sujetas a revocación si a la discreción del **INTEGRADOR** se encuentra que el Comprador: (1) modifica los bienes en cualquier forma sin la autorización expresa y por escrito del **INTEGRADOR**, (2) emplea los bienes de una forma distinta a la especificada o recomendada en las instrucciones del **INTEGRADOR**, o (3) daña los bienes en cualquier forma con cualquier medio.

Las partes reparadas por el **INTEGRADOR** se garantizan por un período de noventa (90) días a partir de la fecha del embarque, considerando que las reparaciones o reemplazos de los bienes originales no renuevan ni extienden el período de garantía de dichos bienes. Los bienes o partes reemplazados se convertirán en propiedad del **INTEGRADOR**.

### Inveniones

El Cliente acepta y está de acuerdo que todas y cada una de las ideas, descubrimientos, conceptos y mejoras, sean o no patentables, hechas durante la vigencia de cada proyecto o acuerdo, serán propiedad exclusiva del **INTEGRADOR**. El Cliente acepta cooperar, con cargo al **INTEGRADOR**, en la preparación, documentación y autorización para acceder a los programas y patentes relacionadas con la ejecución de los proyectos, o con las invenciones concebidas y/o llevadas a la práctica como resultado de la ejecución de cada proyecto o acuerdo.

### Cancelación

En caso de cancelación de la orden de compra, el Cliente pagará al **INTEGRADOR** las siguientes cantidades: (1) el precio de compra de todos los servicios que se hayan realizado de acuerdo a la orden de compra y que no hubiesen sido previamente pagados, (2) todos y cada uno de los costos (incluyendo honorarios legales y gastos de juicio) en que incurra el **INTEGRADOR** como resultado de

En lugar del párrafo anterior, y a discreción del **INTEGRADOR** y el Cliente podrán negociar un pago único en el caso de la cancelación por parte del Cliente.

Esta provisión por cancelación no deja fuera la capacidad del **INTEGRADOR** de ejercer cualquier otro remedio que pueda seguir por ley o en justicia.

Atentamente



José Guadalupe Flores Quintanilla